

# **COLECTIVO ABIERTO DE SEGURO DE CANCELACIÓN Y ASISTENCIA EN VIAJE DE AUTOCARAVANAS DE ALQUILER**

## **GARANTÍAS PRINCIPALES**

### **CANCELACIÓN DEL VIAJE**

Se incluyen los gastos de anulación del viaje, con un límite de 3.000.-€, por alguna de las CAUSAS:

- 1.- Fallecimiento, hospitalización, enfermedad grave o accidente corporal grave del asegurado o familiar.
- 2.- Convocatoria del asegurado como parte, testigo o jurado en Tribunal Civil, Penal o Laboral.
- 3.- Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
- 4.- Presentación a exámenes de oposiciones oficiales.
- 5.- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo, en empresa distinta y contrato superior a un año.
- 6.- Declaración de la renta paralela efectuada por el M.E. y H. con resultado a pagar superior a 600.-€.
- 7.- Llamada para intervención quirúrgica del asegurado (incluye trasplante de órganos como receptor o donante).
- 8.- Llamada para pruebas médicas del asegurado, realizadas por la Sanidad Pública, con carácter de urgentes.
- 9.- Complicaciones graves en el estado de embarazo, que obliguen a guardar reposo o exijan la hospitalización.
- 10.- Retención oficial del asegurado.
- 11.- Citación judicial para el trámite de divorcio.
- 12.- Anulación de las personas que han de acompañar al asegurado en el viaje, inscritas al mismo tiempo que el asegurado, y aseguradas por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente.

### **REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS**

Se incluyen los gastos de los días de vacaciones no disfrutadas, con un límite de 3.000.-€, cuando el asegurado se viera en la obligación de interrumpir anticipadamente sus vacaciones por alguna de las CAUSAS (siempre con posterioridad al inicio del viaje):

- 1.- Fallecimiento, hospitalización, enfermedad grave o accidente corporal grave del asegurado, su cónyuge, ascendientes o descendientes de primer grado, o hermanos.
- 2.- Accidente de circulación de la autocaravana que imposibilite la continuación del viaje (arreglo superior a ocho horas o un importe superior a 600.-€, según baremo del fabricante)

### **RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA**

Se incluye la responsabilidad civil que le pudiera ser exigida al asegurado, como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros, hasta un límite de 60.000.-€.

## **DEFENSA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN EL EXTRANJERO**

Se incluye la defensa en los procesos que se le sigan ante Tribunales extranjeros en el ámbito de su vida particular y con motivo del viaje o desplazamiento objeto del seguro, con un límite máximo de Gastos y Fianzas de 3.000.-€

## **GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS**

**Asistencia médico sanitaria** para el asegurado, con un límite en el extranjero de 18.000.-€, y en el país donde tenga residencia habitual de 6.000.-€

**Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos**, en caso de accidente o enfermedad sobrevenida del asegurado. Si se ha repatriado o trasladado por enfermedad y accidente a uno de los asegurados y ello impida a las personas incluidas en el mismo programa de viaje contratado, conjuntamente con el tomador del seguro y asegurados también por esa misma póliza, la continuación del viaje por los medios inicialmente previstos, se incluye el traslado de los demás asegurados a su domicilio o al lugar de la hospitalización.

**Convalecencia en hotel**, si no se puede regresar por prescripción médica, quedan incluidos los gastos de hotel hasta 100.-€ diarios y por un período máximo de 10 días.

**Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización**, si el asegurado requiere de hospitalización durante más de 5 días, se incluyen los gastos de traslado de un familiar para acompañarlo.

**Envío de medicamentos en el extranjero**, se incluye la localización y envío del medicamento al lugar de situación.

**Repatriación o transporte del asegurado fallecido**, se incluye la organización y gastos del traslado hasta el lugar de inhumación en España. Así mismo se harán cargo del regreso al domicilio de los demás asegurados cuando no puedan hacerlos por los medios inicialmente previstos.

**Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar**, se incluyen los gastos de traslado al lugar de inhumación, o al domicilio del asegurado. Se entiende por familiar el cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, o hermanos.

**Regreso anticipado por hospitalización de un familiar**, se incluyen los gastos de traslado cuando sea un accidente o enfermedad grave con hospitalización de un mínimo de 5 días. Se entiende por familiar el cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado, o hermanos.

**Robo y daños materiales al equipaje**, se incluye en caso de robo, pérdida total o parcial debido al transportista, o a consecuencia de incendio o agresión ocurridos durante el transcurso del viaje, con un máximo de 300.-€.

Este RESUMEN es un extracto las condiciones generales y especiales que se entregan con el Condicionado Particular de la póliza, sin validez contractual, sino meramente informativo.